

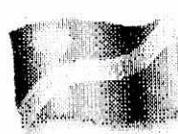


2021-04-22 10:02 US VENTANILLAS
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REM/DES: ALCALDIA DE YUMBO
ASUNTO: REMISION PROYECTO DE ACU
DES/ANEX: 12 FOLIOS + 1 CD
180:100-8-1--COMISIONES.COMISION PRIMERA/C
Concejo Municipal de Yumbo
2021-100-000189-2

102.29.246

Yumbo, 22 de abril de 2021

Doctora.
GUILLERMINA BECERRA
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal
Yumbo Valle.



2021-100-027209-1
2021-04-22 10:04 US ECORTES
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des: CONCEJO MUNICIPAL YU
Asunto: SEC. GENERAL REMISIO
Des. Anex: 11 ANEXOS+1 CD
alcaldia municipal de yumbo
20211000272091

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo Municipal.

Cordial saludo.

Me permito enviar el Proyecto de Acuerdo Municipal, **"POR MEDIO DEL CUAL SEA UTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Lo anterior para su respectivo trámite y aprobación.

Anexos: Once (11) Folios, un (1) CD.

Cordialmente,


IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Secretario General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo.

Calle 5/ No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



ALCALDÍA DE YUMBO
DESPACHO ALCALDE

Fecha: _____ Hora: 5:17 P.M.
Recibido por: ANX B
Radicado N°: 67 ABR 2021

103-08-01- 148

Yumbo Valle, abril 21 de 2021.

Doctor
IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Alcalde (E)
Municipio de Yumbo

Asunto: Concepto jurídico sobre proyecto de Acuerdo "por medio del cual autoriza el cupo de endeudamiento interno del Municipio de Yumbo y se dictan otras disposiciones".

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se requiere autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio de Yumbo, a continuación realizamos el siguiente análisis jurídico desde los siguientes aspectos:

1. Unidad de Materia.
2. Marco Jurídico.
3. Necesidad del endeudamiento.
4. Monto Solicitado.
5. Capacidad de endeudamiento.
6. Conclusión.

UNIDAD DE MATERIA

El cumplimiento de lo estipulado en el artículo 72 ley 136 de 1994, esto es, referirse a una misma materia e ir acompañado de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan se verifica el cumplimiento del mismo.

MARCO JURIDICO

Teniendo en cuenta que el Decreto 2681 de 1993 reglamentó parcialmente las operaciones de crédito público y en su artículo 3 plantea que las operaciones de crédito público se entienden como aquellas actos o contratos que tiene por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago y dentro de tales operaciones se encuentran los contratos de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Además, plantea que tales operaciones de crédito público pueden ser internas o externas; siendo operaciones de crédito público internas aquellas que de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebran exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal Colombia.

Que en el artículo 7 define los contratos de empréstitos como operación de crédito público que tiene por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago y en el artículo 13 manifiesta que los



Alcaldía de Yumbo

empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas, continuarán rigiéndose por el decreto 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias.

Que el Decreto 1333 de 1986 por la cual se expide el Código de Régimen Municipal, es la ley por la cual se rige esta entidad territorial en lo relativo a los créditos internos, en el siguiente articulado, así:

ARTICULO 277. Son créditos internos los pactados en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos. (Texto en Negrilla fuera de texto).

ARTICULO 278. Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde. (Texto en Negrilla fuera de texto).

ARTICULO 279. Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

...

2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal. (Texto en Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 en el paragrafo 4. Manifiesta que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos, Contrato de empréstitos.

Que en marco de Ley 819 de 2003, es necesario incluir en cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo de manera explícita y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el impacto fiscal de las normas.

Que el Municipio de Yumbo expidió Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020, por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones, en su artículo 4 DE GESTION Y RECAUDOS, numeral 4.11 OPERACIONES DE CRÉDITO, en conformidad con lo dispuesto en el paragrafo 4º numeral 1 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, estableció que la administración municipal tramitará ante el Concejo Municipal la autorización respectiva.

NECESIDAD DEL ENDEUDAMIENTO

Se encuentra que la autorización al señor Alcalde para contratar operaciones de crédito público interno tiene como destino financiar programas, subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Anual de Inversión que se encuentren vigentes, y teniendo en cuenta que en este sentido la Ley 358 de 1997 dispone en el artículo 2 que las operaciones de crédito público deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión y que en el Acuerdo 026 de 2020 se proyectaron los recursos de crédito por este valor con el fin de financiar proyectos, se encuentra ajustada tal necesidad.

MONTO SOLICITADO

El Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020, en su artículo 4 DE GESTION Y RECAUDOS, numeral 4.11 OPERACIONES DE CRÉDITO, la administración Municipal estipuló que se



**Alcaldía
de Yumbo**

requiere de la autorización del Concejo para realizar operaciones de crédito publico interno hasta el monto autorizado es decir, hasta veinticinco Mil Millones de Pesos m/cte. (25.000.000.000.00). Por lo anterior, se verifica que el proyecto de acuerdo objeto de revisión autoriza al Alcalde para realizar operaciones por el mismo monto.

CAPACIDAD DE PAGO

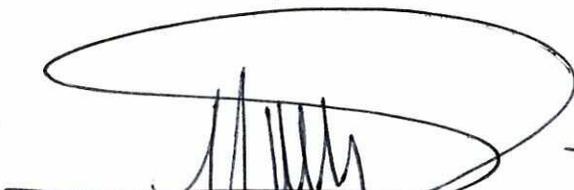
El artículo 364 de la constitución Política estableció que la entidad territorial no podrá exceder su capacidad de pago, entendiéndose la como capacidad de pago o endeudamiento como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 358 de 1997.

En cuanto al cumplimiento de los indicadores del cupo de endeudamiento, se verifica que en el proyecto de exposiciones la Secretaria de Hacienda, da claridad en cuanto a que el Acuerdo no tiene impacto fiscal, y que con la ejecución presupuestal de 2020, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan ingresos corrientes y saldo de deuda máximo posible como lo evidencia el anexo adjunto al proyecto de acuerdo.

CONCLUSION

Expresado lo anterior, el presente proyecto de Acuerdo cumple el requisito establecido en el Acuerdo 026 de 2020 artículo 4 numeral 4.11 inciso 2 y por ende, es VIABLE para sanción por parte del señor Alcalde Municipal.

Cordialmente,



JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico



CINDY LORENA BELTRAN CASTILLO
Contratista



Alcaldía
de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO
DESPACHO ALCALDE

Fecha: _____ Hora: 5:00 p.m.
Recibido por: _____
Radicado N°: _____

14 ABR 2021

Yumbo, Abril 14 de 2021

Doctor
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde
Municipio de Yumbo

Asunto: Remisión Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Conforme al asunto en mención se remite el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para su el respectivo estudio, con los siguientes anexos:

1. Exposición de motivos.
2. Ley 358 de 1997.
3. Ley 819 de 2003.

Gracias por su atención.

AURA G. VELASCO FREYRE
Secretaría de Hacienda
Proyecto: Dahiana C. Arana - Profesional (CPS)



Alcaldía
de Yumbo

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Señores

HONORABLES CONCEJALES
MUNICIPIO DE YUMBO

En uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5º, que indican: “Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)”, además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial la establecida en el numeral 1º del literal a) que menciona: “Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio”.

MARCO JURIDICO

El Decreto 2681 de 1993 en reglamentó parcialmente las operaciones de crédito público y en su artículo 3 define que las operaciones de crédito público se entienden como aquellas actos o contratos que tiene por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

En este sentido la Ley 358 de 1997, por la cual se reglamentó el artículo 364 de la Carta Política, dispone en el inciso 3º del párrafo del artículo 2 que las operaciones de crédito público deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión.

La Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, “*las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.*”

El Decreto 1333 de 1986 por la cual se expide el Código de Régimen Municipal, es la ley por la cual se rige esta entidad territorial en lo relativo a los créditos internos, en el siguiente articulado, así:

ARTICULO 278. *Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde. (Texto en Negrilla fuera de texto).*

ARTICULO 279. *Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:*



**Alcaldía
de Yumbo**

...

**2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
(Texto en Negrilla fuera de texto).**

A su vez la Ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 3, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que, "además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo."

De igual manera, en el párrafo 4º de la ley en mención estableció: "*De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

(...)

1. Contratación de empréstitos.

Que el Municipio de Yumbo expidió Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020, por medio del cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Yumbo Para La Vigencia Fiscal 2021 y Se Dictan Otras Disposiciones, en su artículo 4 DE GESTION Y RECAUDOS, numeral 4.11 OPERACIONES DE CRÉDITO, inciso 2º, estableció que la Administración Municipal tramitará ante el Concejo Municipal la autorización respectiva de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º numeral 1 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Mediante el Acuerdo Municipal 007 de junio 05 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN YUMBO" DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2023" se implementó el programa de Gobierno Municipal 2020-2023 "YUMBO SALUDABLE, EDUCADO, SEGURO Y PRODUCTIVO", el cual se fundamenta en las bases que promueven el desarrollo integral y sostenible, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa, con valores de transparencia, honestidad respeto por los demás, solidaridad, igualdad, vocación de servicio, seriedad, compromiso y humildad, cuya visión es que durante el cuatrienio el Municipio de Yumbo sea reconocido como un municipio más saludable, más seguro, más educado y más productivo, fuente de oportunidades de desarrollo, territorialmente ordenado, solidario e incluyente y garante del pleno cumplimiento de los derechos de sus habitantes.

Para la ejecución del Plan de Desarrollo se hace necesario buscar todas aquellas alternativas tendientes a fortalecer cada uno de los ejes estratégicos en que éste se fundamenta, en especial el relacionado a lo económico y progresivo colectivo, así como a las fases de formación y capacitación debido a su gran impacto social, generando ingreso a la población, trayendo consigo estabilidad, crecimiento social, fortalecimiento de la familia como fundamento de la sociedad, ahorro individual y gasto general como polo de desarrollo de la cadena productiva y de consumo; el de formación que fortalece la capacidad intelectual de los individuos, su desempeño social, su crecimiento personal y su mejoramiento en la suficiencia de generación de ingresos, en especial porque el desempleo produce inseguridad, problemas sociales comunales, impacto en el desarrollo



**Alcaldía
de Yumbo**

de las comunidades y en el crecimiento territorial, sin desconocer que la tasa de desempleo en el municipio de Yumbo ha ido aumentando progresivamente.

La administración municipal tiene proyectada la construcción de la fase II del canal de Corvivalle, parque lineal del río Yumbo y el nuevo hospital local del Municipio de Yumbo, para lo cual se requiere del apalancamiento financiero con fuente de recursos del crédito.

El Municipio de Yumbo a largo de los años, ha aumentado considerablemente su población. Resulta entonces necesario abordar de manera eficaz la problemática que afronta actualmente el hospital local para tener la capacidad de prestar un servicio de salud óptimo a toda la comunidad, debido a que, se presentan deficiencias tanto en la capacidad instalada para atención de enfermos de primer nivel como en el recurso humano, al llevar a cabo este proyecto se ampliará la oferta de servicios de salud mejorando la calidad de este servicio en el municipio de Yumbo.

Asimismo, se hace necesaria la continuación de la red de alcantarillado en Corvivalle para garantizar a la población municipal la mejora de la calidad de vida, brindando una mejor cobertura en los servicios públicos; y la recuperación de la zona del río Yumbo, esto con el fin de generar bienestar en la comunidad por medio de la transformación urbanística, recuperando el espacio como zona ambiental y área de espacio público, con zonas verdes y arborizadas, mitigando el riesgo por posibles desbordamientos del río y mejorando la movilidad de las comunas 2 y 4.

La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Salud e IMVIYUMBO como dependencias encargadas de formular, dirigir, controlar y evaluar los planes y programas de inversión para la ejecución de los proyectos relacionados anteriormente, buscan por medio de estos la reactivación económica del municipio y la generación de empleo, a fin de conjurar los efectos de la crisis que dio lugar a la declaratoria del estado de emergencia.

Conforme a lo anterior, las diferentes dependencias se formularon los siguientes proyectos:

PROYECTO: Recuperación de la margen derecha del río Yumbo, desde la calle 1ª hasta la calle 9ª y construcción de parque, en los tramos T1, T2 y T3 de la zona 3, en el Municipio de Yumbo.

PROYECTO: Construcción del colector pluvial Corvivalle sur fase II en el Municipio de Yumbo.

PROYECTO: Construcción del nuevo hospital del Municipio de Yumbo.

MONTO DEL CUPO AUTORIZADO

Se requiere autorización para realizar operaciones de crédito por un cupo de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.000.00), de conformidad con el Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020, por medio del cual el Municipio de Yumbo expidió "EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 4 DE GESTION Y RECAUDOS, numeral 4.11 OPERACIONES DE CRÉDITO.



**Alcaldía
de Yumbo**

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La constitución Política de Colombia en su artículo 364, previó que el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

La capacidad de pago o endeudamiento es definida por el artículo 1° de la Ley 358 de 1997, como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones."

De conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2020, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible, que se evidencia en el anexo adjunto.

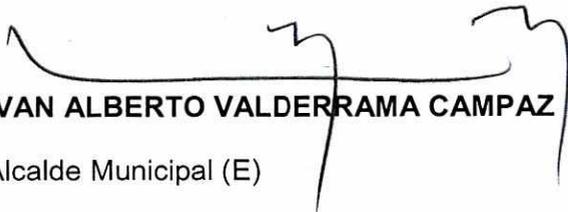
IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda, da claridad que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene impacto fiscal pues los ingresos incrementarán por los recursos del crédito utilizados y los gastos de inversión incrementarían por igual valor, estos se insertarían el servicio de la deuda de los créditos contratados y utilizados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo de los años 2021 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.

Con base en las anteriores consideraciones, la Administración Municipal respetuosamente solicita al Concejo Municipal aprobar esta iniciativa que busca impactar en las metas que se encuentran en el Plan Operativo Anual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Creemos en Yumbo".

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo es competente para estudiar y tramitar este proyecto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 313 de la Constitución en el que se entrega a los concejos municipales, la atribución de "votar, de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales" (Capítulo 4 del Título XI de la Carta), y es iniciativa del Alcalde Municipal la presentación del presente Proyecto de Acuerdo, según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Cordialmente


IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

Alcalde Municipal (E)



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

PROYECTO DE ACUERDO No.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO
DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, la Ley 136 de 1994, Artículo 32 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
3. Que el artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
4. Que el numeral 3, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
5. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
6. Que de conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2020, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible.
7. Que de conformidad con el Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020, “por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”, artículo 4, numeral 4.11 la administración municipal tramitará ante el Concejo Municipal la autorización respectiva en materia de operaciones de crédito, en conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4, numeral 1° del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.



Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

8. Que se requiere autorización para realizar operaciones de crédito público interno por un cupo de Veinticinco Mil Millones de Pesos M/cte. (\$25.000.000.000.00), en conformidad con el Acuerdo 026 de 07 de diciembre de 2020 expedido por el Municipio de Yumbo.
9. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, fue insertado en la exposición de motivos, la Secretaria de Hacienda, da claridad que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene impacto fiscal pues los ingresos incrementarán por los recursos del crédito utilizados y los gastos de inversión incrementarían por igual valor, estos se insertarían el servicio de la deuda de los créditos contratados y utilizados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo de los años 2021 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.
10. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACION CUPO DE ENDEUDAMIENTO.

Con destino a financiar programas, subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Anual de inversión que se encuentren vigentes, autorizase al Alcalde para contratar operaciones de crédito público interno por un cupo de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000). Sin que en ningún caso excede el Ochenta por ciento (80%) de los ingresos corrientes vigentes depurados conforme al ordenamiento legal vigente, especialmente respecto a gastos de inversión recurrentes y vigencias futuras autorizadas.

Para los efectos del cupo de endeudamiento autorizado, el Alcalde Municipal gestionará, tramitará, celebrará y perfeccionará cualquiera de las operaciones de crédito público interno consagradas en las disposiciones legales vigentes, y podrá negociar y convenir plazos, formas de pago, tasas de intereses, garantías y en general, las condiciones financieras de los mismos.

El cupo de veinticinco mil millones de pesos M/cte. (\$25.000.000.000) autorizado será utilizado en los siguientes proyectos, teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio:



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

PROYECTO DE ACUERDO No.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO
DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

PROYECTO	VALOR
Construcción canal Corvivalle - Fase II	7.000.000.000
Construcción parque lineal Río Yumbo	3.800.000.000
Construcción nuevo Hospital Local	14.200.000.000
TOTAL	25.000.000.000

ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).

Presentado por:

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

Alcalde Municipal (E)

MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020

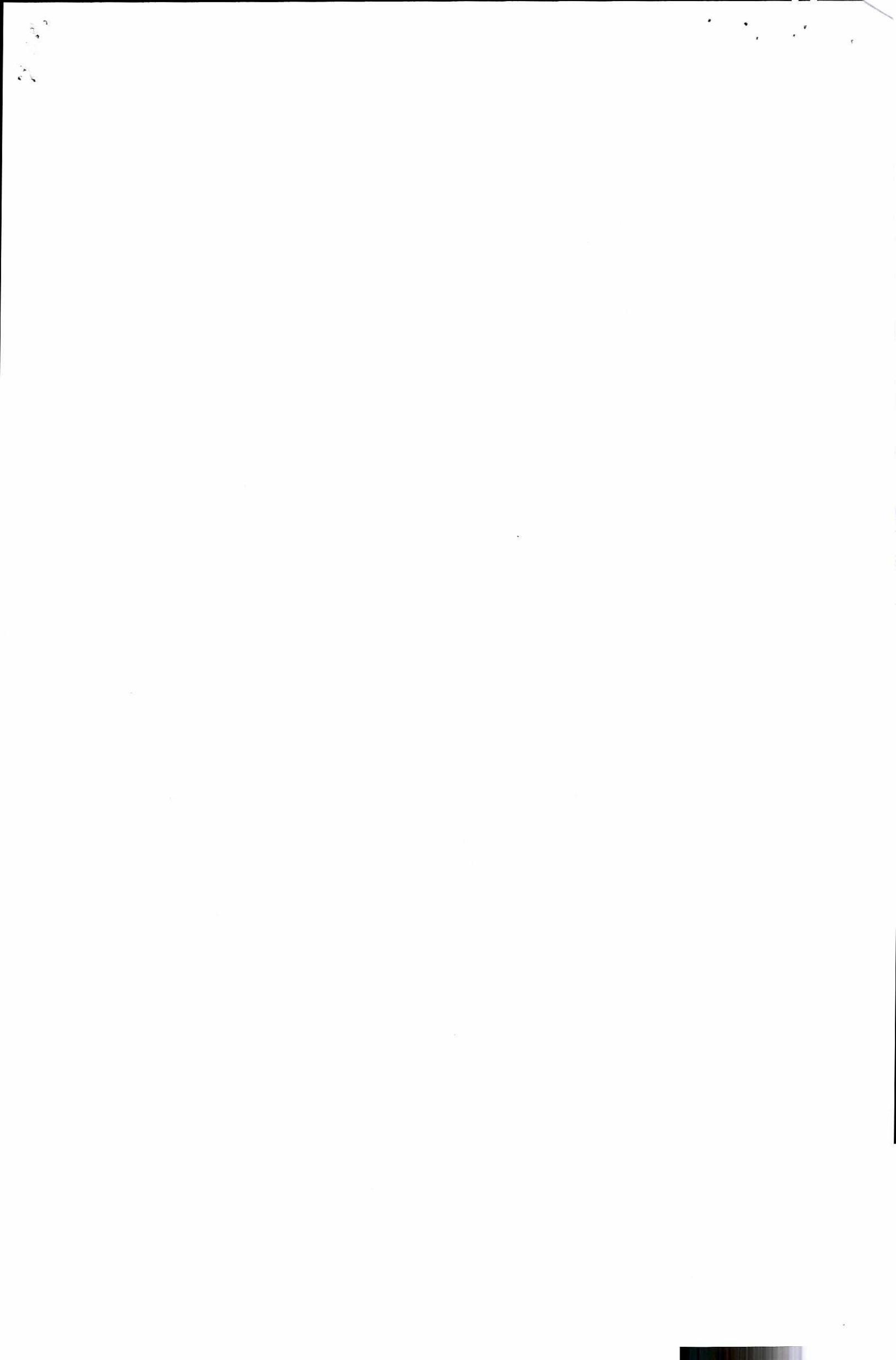
MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2021

NIVEL Y SOSTENIBILIDAD DEUDA PUBLICA (\$Millones) CON VIGENCIAS FUTURAS		2020 EJEC	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
CALCULO DEL AHORRO OPERACIONAL			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	INGRESOS CORRIENTES YC (LEY 358/97)	283.255	181.827	189.775	193.750	197.635	201.736	205.923	210.202	214.570	219.027	223.579
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	218.621	170.647	174.157	177.739	181.397	185.131	188.944	192.838	196.813	200.869	205.011
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.934	6.710	6.585	6.587	6.618	6.785	6.955	7.130	7.308	7.491	7.678
1.1.3	TRANSFERENCIAS	8.645	8.044	8.203	8.364	8.529	8.697	8.868	9.044	9.224	9.406	9.592
1.2.1	Recursos del Balance	44.478	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6	Regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.8	Rendimientos Financieros	2.576	1.000	1.030	1.060	1.091	1.123	1.156	1.190	1.225	1.261	1.298
	Menos: Ingresos que soportan vigencias futuras	0	4.574	200	0	0	0	0	0	0	0	0
2	GASTOS CORRIENTES (LEY 358/97)	84.301	88.717	92.248	95.929	99.764	103.765	107.936	112.286	116.820	121.551	126.484
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	44.449	43.804	45.995	48.294	50.709	53.244	55.907	58.702	61.637	64.719	67.955
2.1.2	GASTOS GENERALES	6.156	8.653	8.913	9.180	9.456	9.740	10.032	10.333	10.643	10.962	11.291
2.1.3	TRANSFERENCIAS	33.695	36.259	37.340	38.454	39.600	40.781	41.997	43.252	44.541	45.870	47.238
2.2.	GASTOS INVERSIÓN FIJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AO	AHORRO OPERACIONAL	198.954	93.110	97.527	97.821	97.871	97.971	97.987	97.916	97.750	97.476	97.095
SITUACION SIN NUEVOS CREDITOS												
3.1	Saldo Deuda Vigencia anterior	72.552	79.033	66.901	55.113	40.991	30.503	24.812	19.121	13.430	7.778	2.333
3.2	Créditos Contratados en la vigencia	21.939	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.3	Amortizaciones de la Deuda (3.3.1 + 3.3.2)	15.326	12.132	11.788	14.121	10.488	5.691	5.691	5.691	5.652	5.445	2.333
3.3.1	Amortizaciones Pagadas	15.326	12.132	11.788	14.121	10.488	5.691	5.691	5.691	5.652	5.445	2.333
3.3.2	Amortizaciones en resto vigencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	SALDO DEUDA (3.1 + 3.2 - 3.3)	79.164	66.901	55.113	40.991	30.503	24.812	19.121	13.430	7.778	2.333	0
4.1	Intereses Pagados a la fecha de corte	2.870	3.393	3.010	2.544	2.012	1.627	1.301	974	647	327	81
4.2	Intereses resto de la vigencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Total Intereses Deuda Vigente (4.1 + 4.2)	2.870	3.393	3.010	2.544	2.012	1.627	1.301	974	647	327	81
SERVICIO DEL NUEVO CREDITO												
5	Saldo del Nuevo Crédito	0	25.000	25.000	23.353	20.228	17.103	13.978	10.853	7.728	4.603	1.478
5.1	Valor del nuevo crédito		25.000									
5.2	Amortizaciones nuevo Crédito		0	0	1.647	3.125	3.125	3.125	3.125	3.125	3.125	3.125
5.3	Intereses nuevo Crédito		803	1.523	1.502	1.351	1.161	970	780	590	399	209
CALCULO INDICADORES												
	SALDO DEUDA	79.164	91.901	80.113	64.345	50.731	41.915	33.099	24.284	15.506	6.936	1.478
	TOTAL INTERESES	2.870	4.195	4.533	4.046	3.364	2.788	2.271	1.754	1.237	726	290
	SOLVENCIA = INTS / AO (40% Max)	1,44%	4,51%	4,65%	4,14%	3,44%	2,85%	2,32%	1,79%	1,27%	0,75%	0,30%
	SOSTENIBILIDAD = SD / YC (80% Max)	27,95%	50,54%	42,21%	33,21%	25,67%	20,78%	16,07%	11,55%	7,23%	3,17%	0,66%

MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020

MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2021

NIVEL Y SOSTENIBILIDAD DEUDA PUBLICA (\$Milliones) CON VIGENCIAS FUTURAS		2020 E.I.E.C	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA												
SUPERAVIT PRIMARIO - SP		17.211	17.211	17.221	20.732	17.913	12.558	12.060	11.562	11.025	10.328	6.799
INTS / SP		16,68%	24,37%	26,32%	19,52%	18,78%	22,20%	18,83%	15,17%	11,22%	7,03%	4,27%
AMOR / SP		89,05%	70,49%	68,45%	76,06%	76,00%	70,20%	73,10%	76,25%	79,61%	82,98%	80,27%
ICLD		198.112	149.617	152.614	155.669	158.785	161.967	165.211	168.521	171.896	175.338	178.850
INTES / ICLD		1,45%	2,80%	2,97%	2,60%	2,12%	1,72%	1,37%	1,04%	0,72%	0,41%	0,16%
AMOR / ICLD		7,74%	8,11%	7,72%	10,13%	8,57%	5,44%	5,34%	5,23%	5,11%	4,89%	3,05%
SD / YC		27,95%	50,54%	42,21%	33,21%	25,67%	20,78%	16,07%	11,55%	7,23%	3,17%	0,66%
SD / ICLD		39,96%	61,42%	52,49%	41,33%	31,95%	25,88%	20,03%	14,41%	9,02%	3,96%	0,83%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)												
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)		VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)		VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
AURA VELASCO FREYRE												
Secretaria de Hacienda												
Proyectó: Rafaela Puliido Alvarez												



MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020

MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2020

CONCEPTO	MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2020										
	2020 EJECC	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Corrientes	227.556	177.357	180.742	184.326	188.015	191.916	195.899	199.968	204.121	208.360	212.689
Transferencias	101.940	94.694	96.848	99.052	101.310	103.622	105.989	108.412	110.894	113.435	116.036
Ingresos de Capital	71.647	26.000	1.030	1.060	1.176	1.123	1.156	1.190	1.225	1.261	1.298
Ingresos Establecimientos Públicos	0	157	163	169	176	184	192	200	208	217	226
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS	401.142	298.208	278.783	284.608	290.678	296.845	303.236	309.770	316.448	323.273	330.249
MENOS DEDUCCIONES LEY 819/03	21.939	25.000	0								
Recursos del Crédito RC	21.939	25.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Privatizaciones											
Capitalizaciones											
Excedentes Empresas Municipales											
INGRESOS Y RECURSOS NETOS	379.204	273.208	278.783	284.608	290.678	296.845	303.236	309.770	316.448	323.273	330.249
Gastos de Funcionamiento	84.301	94.996	98.718	102.597	106.636	110.845	115.232	119.806	124.570	129.536	134.714
Operación Comercial											
Inversión Sin RC	213.066	161.001	162.844	161.279	166.130	173.442	175.943	178.402	180.854	183.409	188.736
TOTAL GASTOS	297.367	255.997	261.562	263.876	272.766	284.287	291.176	298.208	305.423	312.946	323.450
SUPERAVIT PRIMARIO	81.836	17.211	17.221	20.732	17.913	12.558	12.060	11.562	11.025	10.328	6.799
CONCEPTO	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %	PART. %
Ingresos Corrientes	56,73%	59,47%	64,83%	64,76%	64,65%	64,65%	64,60%	64,55%	64,50%	64,45%	64,40%
Transferencias	25,41%	31,75%	34,74%	34,80%	34,91%	34,91%	34,95%	35,00%	35,04%	35,09%	35,14%
Ingresos de Capital	17,86%	8,72%	0,37%	0,37%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,39%	0,39%	0,39%
Ingresos Establecimientos Públicos	0,00%	0,05%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,07%	0,07%	0,07%
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
MENOS DEDUCCIONES LEY 819/03	5,47%	8,38%	0,00%								
Recursos del Credito	5,47%	8,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Privatizaciones	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Capitalizaciones	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Excedentes Empresas Municipales	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
INGRESOS Y RECURSOS NETOS	94,53%	91,62%	100,00%								
Gastos de Funcionamiento	21,02%	31,86%	35,41%	36,05%	37,34%	37,34%	38,00%	38,68%	39,36%	40,07%	40,79%
Operación Comercial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Inversión Sin RC	53,11%	53,99%	58,41%	56,67%	58,43%	58,43%	58,02%	57,59%	57,15%	56,74%	57,15%
TOTAL GASTOS	74,13%	85,85%	93,82%	92,72%	95,77%	95,77%	96,02%	96,27%	96,52%	96,81%	97,94%
SUPERAVIT PRIMARIO	20,40%	5,77%	6,18%	7,28%	4,23%	4,23%	3,98%	3,73%	3,48%	3,19%	2,06%

MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020

MUNICIPIO DE YUMBO - MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2020

SUPERAVIT PRIMARIO (\$Millones) CON VIGENCIAS FUTURAS											
CONCEPTO	2020 EJE	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Servicio	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Intereses	2.870	4.195	4.533	4.046	3.364	2.788	2.271	1.754	1.237	726	290
INDICADOR (superavít primario / Intereses) > = 100	2851,4	410,3	379,9	512,4	532,6	450,4	531,0	659,2	891,2	1421,9	2342,6
	SOSTENIBLE										
Aura Velasco Freyre											
Secretaria de Hacienda											
Proyecto: Patricia Pulido Alvarez											

